

## E. MORANCHEL, Cirujano dentista.--Espolón, 40.

### M. Antón, cirujano dentista

Primer premio en las Exposiciones celebradas en Madrid en 1903 y 1904

Se construyen toda clase de dentaduras en oro y caochout, dientes Logan, Bismont y Pivot, coronas de oro y frente de porcelana. Se reforman y hacen servir las dentaduras inservibles. Dentaduras desde lo más económico a lo más costoso. Se garantizan todas las dentaduras y la más cómoda masticación. Extracciones sin dolor.—Consulta diaria de nueve a una y de tres a siete. PLAZA MAYOR, 58, SEGUNDO

### A. Hurtado

CIRUJANO-DENTISTA DE SS. MM.

Habiéndome encargado nuevamente del gabinete de esta capital, lo he trasladado a la calle del Almirante Bonifaz, núm. 13, (frente al Banco de Burgos), viniendo a esta capital todos los sábados, a las cinco de la tarde, para regresar a Valladolid el domingo por la noche.

### GABINETES

En Burgos: Almirante Bonifaz, núm. 13, pral., sábados y domingos. En Valladolid: Avenida de Alfonso XIII, núm. 4.

### Dr. A. Carazo

Interno por oposición de la Facultad de Medicina de Valladolid, tocólogo auxiliar de la Beneficencia municipal. Especialista en PARTOS y enfermedades de la MATRIZ. Consulta diaria: de once a una. Gratuita a los pobres los martes y viernes, de tres a cinco. Calera, número 13

### Doctor C. Urraca

OGULISTA. Consulta de once a dos. Gratis a los pobres. LAIN-CALVO, 18, PRAL.

### Antonio A. Carretero

MÉDICO. Consulta diaria de enfermedades secretas, de doce a dos de la tarde. GENERAL SANZ PASTOR, 2, 1.º

### Traspasa en Briviesca

ROQUE SACRISTÁN. su importante almacén de ferretería, con buenas y positivas ganancias. El dueño dará detalles.

### El Porvenir de Burgos

Sociedad Anónima Hidroeléctrica. El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a junta general, que se verificará el día 29 de los corrientes en el salón de quintas de la excelentísima Diputación provincial, a las once de la mañana, y para concurrir a ella será requisito indispensable el depositar antes del 25 del mes actual en las oficinas de esta Sociedad, Avellanos, 3, 2.º, cinco acciones de la serie B ó diez acciones de la serie A, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos. Burgos 19 de Diciembre de 1907.—El secretario, Aurelio Gómez.

### Ayuntamiento constitucional

DE BURGOS. ANUNCIO. Habiendo acordado este Excmo. Ayuntamiento la venta al por menor de sal a la exclusiva en este término municipal, se anuncia al público un concurso que comenzará en el día de hoy y terminará el 20 a las doce de la mañana, durante cuyo plazo podrán presentarse proposiciones en pliego cerrado en la Administración municipal de consumos, sita en el Depósito Administrativo, las cuales se abrirán en dicho día 20 y a la hora que se expresa, en la sala de subastas del Ayuntamiento y llenarán todos ellos las condiciones que se indican en el pliego de concurso que se halla de manifiesto en la referida Administración del impuesto. Burgos 12 de Diciembre de 1907.—El alcalde, Ramón de la Cuesta.

### Sesiones de Cortes

TELEGRAMAS OFICIALES. SENADO.—Continúa debate armamentos navales. Duque Veragua habla alusiones. Aplaudida iniciativa proyecto; recuerda su gestión de ministro. Contesta señor Sánchez Toca. Se concede cuarto turno. Hablan alusiones señores Echevarría, Sánchez Toca y Concas. Consuma cuarto turno señor Buen, nombre solidaridad. Dice no se opone reorganización naval España, pero entiende momento no es oportuno por estado Hacienda y preferencia otras reformas. Contesta señor Sánchez Toca. Dice solidaridad nació para fines electorales. Reconoce necesidad instrucción; lo primero son instituciones militares, que permitan independencia. Hace resumen ministro Marina. Dice Es-

paña necesita cuerpo fuerte para llevar coacción que corresponda. Depósitos carbón deben ser posteriores a existencia esquadra construcción acorazados, justificando tonelaje. Hace elogios servicios personal Armada; defiende lo que debe ser oficial Armada, demostrando solo puede dedicarse este servicio. Contesta a observaciones hechas por oradores, recibiendo pruebas asentimiento Cámara. Rectifican oradores que intervinieron debate. Se declara terminado totalidad. Se votan definitivamente varios proyectos ley. Se levanta sesión 8'20.

Congreso.—Continúa debate presupuesto Marina. Consuma primer turno señor Llorens. Dice crédito votado para organización esquadra no será eficaz. Lee datos oficiales sobre construcción varios barcos, para demostrar arsenales Estado son caros. Censura gestión ministro Marina. Señor Mille, comisión, contesta, manifestando señor Llorens censura pasado. En cuanto gratificaciones médicos Armada, no pueden concederse. Señor Vega Seoane consume segundo turno. Muestra partidario construcción submarinos y torpederos para defender costas.

Señor Amat contesta, justificando algunas cifras presupuesto. Se pasa discusión capítulos. Se toma consideración enmienda señor Alvarado. Señor Moret pide establecimiento señales marítimas para anunciar pescadores tiempo probable. Señor Felú adhiere dicho ruego. Contestan ministros Gobernación e Instrucción Pública, ofreciendo atender dichas indicaciones.

Se aprueban capítulos 1, 2, 3 y 4. Al 5.º formula voto particular señor Pi Arsuaga. Contesta señor Sánchez Toca. Es retirado. Consuma turno señor Burell. Contestan señores ministro Gobernación y Sánchez Toca. Interviene señor Mora. Se aprueban capítulos hasta el 20. Presenta enmienda señor Pérez del Toro. Se aprueba presupuesto Marina. Principia presupuesto Instrucción Pública. Apoya voto particular señor Llorente. Dice que Estado explota enseñanza; examina organización servicios Instrucción Pública; dice hay gastos pueden emplearse mayor número defectos de muchos organización enseñanza. Considera urgente reorganización bajo tres bases: personal bien dotado, material abundante y reorganización conveniente. Aboga supresión Institutos, reducir Universidades y creación Junta Central.

Señor Mora, comisión, contesta. Afirmó presupuesto contiene mejoras positivas; dijo supresión Institutos perjudicaría intereses y derechos adquiridos; se felicitó que dicho diputado reconocido presupuesto, en vez de baja, contenga aumento dos millones; rectificó extremos discurso señor Llorente y declaró inexactitud de que ni Senado, ni parte alguna, se haya tomado broma enseñanza. Consuma primer turno contra señor Rosales. Dijo ministro no cumplió promesa reformas; todo refiriéndose primera enseñanza está por hacer; mientras no tengamos educación normal, buenas condiciones, no habrá maestros. Aboga envío profesores extranjero y aumento sueldos maestros. Suspéndese discusión. Se levanta sesión 6'25.

Congreso reúnese sesión secreta lectura dictámenes comisión Gobierno interior.

### El reglamento de colonización

La Gaceta del domingo publica el reglamento provisional para la ejecución de la ley de colonización y repoblación interior. Determina el reglamento que los bienes a que alcanza la ley de colonización con carácter preceptivo son:

A. Los montes ó terrenos propiedad del Estado, declarados enajenables. B. Los montes propiedad del Estado que, aun estando catalogados como de utilidad pública, circunstancias especialísimas pudieran hacer conveniente su colonización; y C. Los bienes abandonados, baldíos ó incultos de dominio público.

Además alcanza la misma ley, con carácter potestativo, a: D. Los bienes patrimoniales y propios de los pueblos que no están catalogados por causa de utilidad pública. E. Los montes de los pueblos que, aun estando catalogados por causa de utilidad pública, circunstancias especialísimas pudieran hacer conveniente su colonización. F. Los montes declarados por la Administración de aprovechamiento común, cuya

colonización sea solicitada por las tres cuartas partes del número de vecinos del pueblo propietario.

G. Los montes dedicados a aprovechamiento común ó a dehesa boyal, así declarados por la Administración, que por resolución de ésta dejen de ser tales, por no dedicarse al fin para que fueron exceptuados; y H. Los bienes de propiedad privada que, de acuerdo con sus dueños, puedan dedicarse a la formación de colonia en cualquiera de las formas que se detallarán en sucesivos artículos.

Tienen derecho a los beneficios de esta ley las familias de los labradores pobres y aptas para el trabajo agrícola. En caso de no haber número suficiente de familias de labradores, podrán admitirse a la formación de la colonia familias que, aun no habiéndose dedicado a los trabajos del campo, deseen formar parte de dicha colonia.

Las familias a que estos párrafos se refieren estarán constituidas por casados, viudos ó viudas con hijos, no pudiendo en ningún caso entrar a constituir la colonia los solteros, ni los viudos ó viudas sin hijos.

El reglamento fija los asuntos que abarca la Asociación cooperativa a que se refiere el art. 3.º de la ley, y que son los siguientes: Encargarse de la adquisición de todos los comestibles necesarios para el consumo de los colonos; servir de intermediaria al colono para la adquisición de semillas, abonos, aperos de labor, ganados; transformar los productos de la colonia que sean susceptibles de transformación, como sucede en el caso de existir viñedos, olivares, etc.; organizar la venta de los productos pertenecientes a los colonos para obtener el mayor beneficio; funcionar como Sociedad de seguros de ganado contra incendios, etc., entre los individuos de la colonia; hacer anticipos en dinero ó en especies a los colonos; funcionar como Caja de Ahorros de los colonos; establecer relaciones y asociarse con otras Cooperativas para uno ó varios objetos de cooperación, previa autorización de la junta central de colonización, y todos los demás asuntos que puedan ser objeto de cooperación.

También se fijan las reglas para la constitución de las colonias, régimen de éstas y para el funcionamiento de la junta central de colonización.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

cantiles é industriales, en los términos preceptuados por el reglamento de 1.º de Marzo de 1906.

2.º Con el fin de procurar la unidad del servicio y la mayor eficacia de éste, las Juntas locales se pondrán de acuerdo con los inspectores a los efectos de la misión que se les encomienda por el artículo anterior.

3.º Fuera de la inspección para el cumplimiento de la ley del descanso que se les encarga, conforme al artículo 14 de la ley de 13 de Marzo de 1900 y artículo 45 del reglamento del servicio de inspección, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, las Juntas locales se abstendrán en absoluto de realizar dicho servicio allí donde existan inspectores provinciales ó regionales.

4.º Las Juntas locales encargadas del servicio de inspección en los lugares donde no haya inspectores provinciales ó regionales, cumplirán lo preceptuado en la Real orden de 20 de Junio de 1902, dando cuenta trimestralmente al Instituto de Reformas Sociales de las visitas que efectúen. Comunicarán también el resultado de las mismas al inspector de la región ó provincia a que la Junta pertenezca; en la inteligencia que de no cumplir estas disposiciones no tendrán valor ni eficacia legal tales visitas a las fábricas y establecimientos industriales y mercantiles.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.

## NOTICIAS

A la una de la mañana del 16 del corriente tuvo noticia la guardia civil del puesto de Cubo de Bureba de que en el pueblo de Fuentebureba se había cometido un crimen. Personada en dicho pueblo una pareja del referido Instituto, en unión del juzgado, vinieron en conocimiento de que en la tarde anterior disputaron los vecinos de aquella localidad Francisco Alonso é Ignacio Pérez, sobre unas fincas que este llevaba en renta, sin que la disputa tomase caracteres graves, por lo que se retiraron al poco rato a sus casas. Momentos después, Fortunato Alonso, de 25 años, soltero, cuñado de Francisco, pidió explicaciones al Ignacio de lo ocurrido, tratándose de palabras. Entonces salieron Anastasia Marroquin, de 60 años, esposa de Ignacio, y su hijo Juan Pérez, de 20 años, soltero, quienes empezaron a luchar, resultando la Anastasia con una profunda herida de arma blanca en el muslo izquierdo, producida por el Fortunato, á consecuencia de la cual falleció á los pocos instantes. Fortunato fué herido, en el costado y bajo vientre, por Juan Pérez. La guardia civil recogió tres cuchillos, de los que usan los cortadores, en casa del herido, y en la de Ignacio una navaja de grandes dimensiones, suponiéndose que con dichas armas se acometieron. El autor de la muerte de Anastasia quedó en la casa habitación de Lorenzo González, hasta que esté en condiciones de ser trasladado á la cárcel. También fueron detenidos los que tomaron parte en esta cuestión, motivada, según versiones, por resentimientos de familia.

El señor gobernador civil ha impuesto 75 pesetas de multa á cada uno de los tres individuos que anoche promovieron escándalo en el teatro. En el comercio de «El Zamorano», Prim, 22, se venden á mitad de precio las blusas de punto y las faldas bajas. En la madrugada de hoy ha pasado por esta ciudad, en el sudexpreso, el duque de Oporto, hermano del Rey de Portugal. El domingo último le fueron robados 1.800 reales, en Salas de Bureba, al vecino de dicha villa Daniel Arce Martínez. Los ladrones pesetraron en la casa cuando el Daniel se hallaba ausente, apoderándose de la expresada cantidad, que guardaba en una cartera.

El domingo último le fueron robados 1.800 reales, en Salas de Bureba, al vecino de dicha villa Daniel Arce Martínez. Los ladrones pesetraron en la casa cuando el Daniel se hallaba ausente, apoderándose de la expresada cantidad, que guardaba en una cartera.

El domingo último le fueron robados 1.800 reales, en Salas de Bureba, al vecino de dicha villa Daniel Arce Martínez. Los ladrones pesetraron en la casa cuando el Daniel se hallaba ausente, apoderándose de la expresada cantidad, que guardaba en una cartera.

El domingo último le fueron robados 1.800 reales, en Salas de Bureba, al vecino de dicha villa Daniel Arce Martínez. Los ladrones pesetraron en la casa cuando el Daniel se hallaba ausente, apoderándose de la expresada cantidad, que guardaba en una cartera.

El domingo último le fueron robados 1.800 reales, en Salas de Bureba, al vecino de dicha villa Daniel Arce Martínez. Los ladrones pesetraron en la casa cuando el Daniel se hallaba ausente, apoderándose de la expresada cantidad, que guardaba en una cartera.

## Pedir el cognac Reina Victoria

Por el señor Delegado de Hacienda se ha señalado para mañana el pago de los libramientos expedidos á favor de D. Salvador Pérez, D. José P. Dorronsoro, D. Casilda Martínez, D. Frutos Varona, D. Antonio Beltrán, D. Feliciano del Pecho, D. José Moliner, D. Manuel Canterá, Sr. Administrador del Penal, Sr. Depositario de fondos provinciales, Recargos municipales de la capital y Pensionistas de tropa mensual y cruces pensionadas. El buen juicio de nuestros lectores habrá subsanado un error que apareció ayer en la noticia referente al robo cometido en la casa del señor Escudero. Decíase en ella que había sido puesto á disposición del juzgado Gregorio Melgosa, cuando este fué quien detuvo al ladrón. E. CLAVILLAR, médico militar. Consulta médico quirúrgica. San Juan, 52 y 54, 3.º. La Exposición del Santísimo Sacramento y Misas que se celebren á las ocho, nueve, diez y once del día de mañana 19, en la capilla de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús (Calera), serán aplicadas en sufragio del alma de la señorita Francisca Roji y Martín del Yerro, que falleció en igual día de 1905. La familia ruega á sus amigos y personas piadosas alguna oración por el alma de dicha señorita. Continúa el tiempo de nieblas por la mañana, despejando durante el día, con temperatura primaveral. Ha fallecido el conocido industrial don Félix Santillana, á cuya familia enviamos el pésame. Prensas superiores para uva, para embalar paja, motores de viento y norias de cañilones y de rosario, amasadoras, máquinas para elaborar chocolate, molinos harineros, transmisiones de coginetes automáticos, etcétera, etcétera. De venta en los talleres de D. David Marrodán, próximo á la plaza de teros, Logroño.—Pídase catálogo. Ayer fué detenido por el agente de vigilancia Vicente Sarmiento, ingresando en la

## Las armas prohibidas

El Boletín Oficial de hoy publica una circular del señor gobernador civil, en la que, después de llamar la atención de todas las autoridades, acerca del contenido de la Real orden de 9 de Noviembre último, sobre uso de armas prohibidas, dice lo siguiente: «Seguramente que el exacto cumplimiento de esta disposición contribuirá á la disminución de los delitos y faltas contra las personas, que alcanzan en las estadísticas número considerable, ponen de relieve la escasa cultura social y son producto en muchos casos del lamentable abuso en el empleo de armas prohibidas. El fin altamente moralizador y educativo a que responde la Real orden, obliga a este Gobierno a usar de la mayor energía contra los que infrinjan los preceptos en la misma consignados, y a encarecer a los señores alcaldes y agentes de la autoridad la necesidad de que coadyuven en la medida de sus facultades al logro de aquel fin, en cumplimiento de sus deberes y en beneficio de los morales intereses, que son de más subida estimación que los intereses materiales.»



TRABMULL

ES EL MEJOR RESOLUTIVO DEL MUNDO DEBE TENERSE SIEMPRE EN CASA IMPRESCINDIBLE EN BOTIQUINES

Quemaduras, Contusiones por fuertes que sean, Erisipelas, Orquitis, Torceduras, Infartos, Tumores y toda clase de inflamaciones.

ES EL MEJOR REMEDIO PARA LOS SABAÑONES NO ULCERADOS

2 PESETAS FRASCO EN FARMACIAS Y DROGUERIAS.

El barón de Albi se muestra satisfechísimo de las gestiones que se han practicado en pro de su campaña.

Table with columns: Balsa, Procede de hoy, Cambio de hoy. Lists various items and their prices.

Isidro Plaza

Comerciante banquero y cambiante de monedas. Casa fundada en el año 1855. Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa...

A las señoras

En la elegante peluquería El Centro, encontrarán toda clase de postizos. La misma casa se encarga de rizarlos y admite pelo para confeccionarlos en maraña o en mata.

Ron viejo de Cuba

Unico en España legítimo de América. Pídase con precinto verde garantía de su procedencia. De venta hoy en todos los buenos establecimientos de Ultramarinos, botillerías y cafés.

Venta

de todos los enseres necesarios para un almacén de vinos. Bocoyes, pellejos, bancadas, cabrias, llaves de metal, bomba de trasego, máquina de encorchar, máquina de limpiar botellas, carro y caballo, peso quintalero, cubetas, nuestras y otras varias cosas, útiles todas para el servicio de un almacén.

Contra las lluvias y los fríos

Nuevas remesas de los paraguas tan aceptados por el público, impermeables para caballero, bufandas, mantas de viaje y pieles de abrigo. Extensas colecciones en franelas y trajes de punto en algodón, lana y estambre; fajas de franela y chalecos de gamuza a medida, guantes largos y de abrigo de todas clases.

¡Señoras!

Por fin de temporada gran rebaja de precios, en sombreros elegantes, alta novedad. Lain-Calvo, 16, entresuelo.

Modista de sombreros

Ofrece sus servicios en casa y a domicilio. Se liquidan varios sombreros, Fernan González, 71, 2.º, (al lado de San Nicolás.)

Traspaso

Habiendo sido declarada desierta la sucesión celebrada el día 12 del actual en la sucesión del señor Geis, para el traspaso del patrimonio atascado de vinos de D. Julio Valcárcel, (i. e. p. d.), se admiten proposiciones con dicho fin, en el expresado almacén, Lda. 13 y 15, ó en casa de la viuda, Plaza de Vega, núms. 18 y 20, 3.º.

A los taberneros ó tenderos

Se vende en buenas condiciones un carro superior, para una ó dos caballerías, enganchado, con guarniciones ó sin ellas. Informarán en la calle de Villalón, núm. 25, (San Pedro de la Fuente).

Traspaso

Se hace del acreditado establecimiento de vinos de la plaza de Alonso Martínez, número 1, donde informarán.

Piano

Se vende uno en buen uso. Informarán, Fernan-González, número 15, 1.º

Al contado y a plazos camas y muebles, precios baratísimos; gran rebaja en todos los artículos. Fabricación de toda clase de muebles y sillería.

Ver para creer

Acaba de abrirse al público un nuevo comercio de Ultramarinos, situado en la calle de San Lorenzo, núm. 27, en el que el consumidor encontrará todos los artículos concernientes a su ramo en ventajosas condiciones. También se venden las legítimas pastillas de café y leche de la viuda de Celestino Solano, de Logroño, premiadas con medalla de oro.

El rey de los piensos

es el «Molasin», inmejorable para toda clase de ganados, dos veces más barato que los cereales, por su buen resultado. Prospectos gratis a quien los pida.

Florencio Martínez

Taller mecánico de carpintería y almacén de maderas aserradas. Ofrece sus servicios a su numerosa clientela. Calles de Madrid y San Pablo, Burgos.

La nueva casa de préstamos

ESTABLECIDA DESDE 1.º DE MARZO DE 1906. Diego Porcelo ó Caño Gordo, 2, pral. Compra oro, plata, platino y alhajas a precios más altos que ninguna en su clase.

Liquidación verdad

Próximamente se cerrará la liquidación de la calle de San Lorenzo, número 2, y avisamos al público aproveche los precios tan ventajosos a que venden los pocos artículos que ya quedan, porque es imposible volver a comprar en tan buenas condiciones. Son muchos los géneros que están marcados a la venta por la mitad y la tercera parte del valor de fábrica, y esto constituye una economía verdad.

Cisco para braseros

Se vende de clase superior, á doce reales quintal, en casa de Florentino González, Fernan-González, 26, frente a la Casa del Cubo. También se sirve a domicilio, previo aviso.

Sirvienta

Se necesita, viuda, para una casa de familia. San Pablo, 14, 1.º

Turroneo Valenciano

Se halla establecido este año en la calle del Cid, con un gran surtido de turroneos, carne de membrillo superior, legítima de Valencia, batata, melones, aceitunas negras, naranjas de grano de oro y mandarinas, plátanos, mazapanes y un buen surtido de dulces de todas clases.

Ama de cría

Se ofrece para casa de los padres. Informarán en la calle de San Lorenzo, número 46, 3.º

Se arrienda

Un ventorro en el término municipal de Olmillos junto a Sasamón y travesías de las carreteras de Villaldemiro al puente Zarzosa con la de Melgar de Fernamental a Burgos. Para tratar, dirigirse a Lucas Illera, en Sasamón, ó a Valentín Maté, su dueño, en Citores del Páramo.

Pérdida

Desde el Parque de Artillería a la calle de Vitoria se ha extraviado una horquilla de concha con perlas y chispas de brillantes. Se ruega a quien la haya encontrado, su devolución en la redacción de este periódico, donde se le gratificará.

Gran rebaja de precios

Continúa la liquidación de paños que se había anunciado frente al mercado cubierto.

Almoneda

Se hace de muebles de sala, despacho, comedor, armarios, camas, máquina lavadora, estufas. Hospital Militar, pabellón número 6.

Casa Zayas

PAPELERÍA, OBJETOS DE ESCRITORIO, DIBUJO Y POSTALES. Libros rayados, cuadernos, copiadore de cartas y novedades en estuches de papel. Perfumería. Mercado, 1 y 2

Consulta de Cirugía general

DEL DR. ARANGÜENA DEL INSTITUTO RUBIO. Consulta diaria de once a una. Gratuita para pobres: martes y viernes, de tres a cuatro de la tarde.

Cisco para braseros

Se vende á 75 céntimos arroba en la calle de Santa Cruz, núm. 22. Se sirve á domicilio.

Pérdida

El lunes 16, á la salida del teatro, se extravió una bolsa con gemelos, abanico y pañuelo. A quien lo entregue, Isla, 7, principal, se le darán más señas y se le gratificará.

Fábrica de toldos impermeables

VARIAS CLASES. Caparazones para ganado (impermeables) sin costura, forrados y completamente guardados, á 8, 10 y 12 pesetas uno, de 160 por 140 metros.

Pedro Domecq,

coscochero, almacenista y extractor de vinos. JEREZ DE LA FRONTERA. CASA FUNDADA EN 1730. Autorizada para el uso de las armas reales por R. O. de 18 de Octubre de 1824.

GRAMOFONOS

Representante exclusivo. Las mejores máquinas parlantes, desde 43 pesetas á 2.750 pesetas. Discos artísticos.



CHAMPAGNE BINET REIMS

SUPERIOR A TODOS LOS DEMAS. De venta en casa de D. PABLO DIEZ DE LA LASTRA, Plaza Mayor BURGOS.

Imprenta del DIARIO.

Bicarbonato de Sosa de VALDÉS Y CARDÍN.—Pureza garantizada. Envasado en elegantes estuches metálicos, forma petaca, resulta el más práctico y cómodo, sobre todo para llevar de viaje.

Vino Tónico Reconstituyente DE VALDÉS CAVANILLES

Reconocido como el MEJOR remedio contra la Clorosis, Anemia, Debilidades, Inapetencias, etcétera.

Bálsamo analgésico de VALDÉS Y CARDÍN. Maravilloso remedio contra las NEURALGIAS.—REUMATISMO.—GOTA. ENJASE LA MARCA REGISTRADA.

Compañía de Aguas de Burgos

Los números á que ha correspondido la amortización de cien obligaciones del 5 por 100 (1.ª hipoteca) en el sorteo verificado en el día de hoy, son los siguientes: 2, 26, 67, 84, 99, 116, 125, 144, 173, 186, 225, 240, 243, 266, 287, 315, 332, 335, 366, 374, 427, 431, 461, 476, 495, 501, 503, 535, 555, 583, 611, 613, 633, 673, 689, 731, 757, 759, 765, 797, 805, 815, 840, 842, 895, 928, 939, 972, 982, 990, 1.010, 1.013, 1.021, 1.089, 1.096, 1.127, 1.171, 1.175, 1.186, 1.198, 1.203, 1.238, 1.261, 1.270, 1.289, 1.326, 1.353, 1.361, 1.379, 1.380, 1.404, 1.425, 1.428, 1.452, 1.479, 1.523, 1.560, 1.561, 1.573, 1.582, 1.605, 1.618, 1.645, 1.676, 1.684, 1.723, 1.745, 1.761, 1.767, 1.800, 1.822, 1.848, 1.866, 1.882, 1.896, 1.916, 1.927, 1.946, 1.963, 1.971.

Pueden, por tanto, los poseedores de dichos títulos presentarse á percibir su importe desde el día 2 de Enero próximo en adelante, de diez de la mañana á una de la tarde, en las oficinas de esta Compañía, Plaza de Alonso Martínez, á la vez que los intereses devengados por los expresados títulos hasta el 31 del corriente mes de Diciembre, ó sea el cupón de 1.º de Enero próximo.

QUINTOS LA MUNDIAL, sociedad anónima de seguros

Capital: 1.000.000 de pesetas. Constituida legalmente, inscrita en el Registro mercantil y sometida á todas las leyes vigentes sobre sociedades de seguros.

SEGUROS DE QUINTAS. Las condiciones de nuestras Pólizas son las más liberales y ventajosas. 810 pesetas, prima del seguro para el próximo sorteo de 1908. Se entregan 1.500 pesetas á los asegurados que les corresponda servir en filas y 2.000 pesetas á los que, excedentes de cupo, sean llamados á cubrir bajas naturales ó ordinarias. Pídanse tarifas y detalles á la Dirección general: Jovellanos, 5, Madrid, ó al subdirector en Burgos y su provincia D. Edmundo Santa María Bravo, Barrio Gimeno, 25, 3.º.

QUINTOS DE 1908

No hacer contratos de quintas con ninguna empresa, sin enterarse de las ventajosas condiciones y especiales garantías que ofrece el BANCO ARAGONÉS DE SEGUROS Y CRÉDITO, única Sociedad anónima de esta clase en España con un capital de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, aumentado con primas, reservas y fondos que continuamente ingresa en la Caja General de Depósitos del Estado, para garantía de sus asegurados. EL BANCO ARAGONÉS ha pagado en 1907 á sus asegurados, por contratos cumplidos y redenciones hechas, la suma de 475.476.12 pesetas. Tarifas y detalles pídanse á la Dirección general, Coso, 61, Zaragoza, ó al Representante en Burgos y su provincia D. José Arroyo Jalón, calle de Avellanós, número 1, entresuelo.

DINERO

os ahorraréis comprando muebles y camas en «LA ECONÓMICA», Paloma, 54. Cama con jergón de muelles, desde pesetas 22. Cama, jergón de muelles, colchón, almohada, mesilla con piedra de marmol, silla fantástica y percha de siete ganchos, 45. Cama-cuoa de mad maderá de Vitoria, 23. Se amueblan conventos, colegios, etc.—Exportación. No confundirse, «LA ECONÓMICA», Paloma 54, (frente á la Catedral).

LA VERDAD, Empresa general de redenciones

10.000.000 de ptas. Garantía verdad. DIRECCIÓN: AMAZONAS, 8, SEGUNDO, DERECHA.—MADRID.

Seguros de quintas, desde 12 años de edad. Regalos de 3.500 pesetas á sus asegurados. Para más detalles dirigirse á sus representantes: en Briviesca, D. PEDRO PABHECO, AGENTE DE VAPORES; en Villadiego, á D. Santiago Ortega; en Aranda de Duero, don Justo Casin; en Miranda de Ebro, D. Aurelio Saiz Miguel, ó al Director en Madrid, Amazonas, 8.

Anís Bilbao.- Pídanse á los Sres. Sta. Olalla y Linaza

CINTURERÍA, 5, BILBAO

COMPAÑÍA VINÍCOLA del Norte de España

BILBAO HARO. RIOJA CLARETE.—RIOJA BLANCO.—RIOJA ESPUMOSO (CHAMPAGNE)

Viajante para Burgos y su provincia. Manuel Zamorano, Calera, o calle de Santander, núm. 1, 2.º, Burgos.

EL FENIX.—Compañía francesa de seguros

Seguros contra incendios. FUNDADA EL AÑO 1819.—Domiciliada en París, Rue, Lafayette, 38. Representante general para las provincias de Burgos y Vitoria, D. MARIANA PARAMO

Centro de redenciones del servicio militar

A cargo de D. Antonio Boixareu, de Guadalajara, propietario en la misma ciudad y en Madrid industrial y rentista. Por 825 pesetas en un plazo y 850 en dos, pueden redimirse del servicio militar los mozos que han de sortear el día 9 de Febrero próximo. Esta casa es la más antigua de las que operan en España, y ha ingresado en las Arcas del Tesoro por redenciones de mozos contratados desde el año de 1880 en que se fundó, la importante cantidad de diez y siete millones de pesetas próximamente, y en el año último lo ha verificado de 637.500 pesetas por 425 mozos que ha redimido. Para contratar y más detalles, dirigirse á D. Juan L. Manrique, agente de Negocios, Burgos, Liana de Añuera, 1, 2.º

TOS, ASMA, CATARROS, BRONQUITIS. Les evitan y curan las PÍLORAS HELENIANAS, 1.50 caja—Farmacias de Barrio-canal y Justo Martínez

# AGUA DE LOECHES

## PURGANTE Y CURATIVA

manzanilla ó flor de malva, por sus virtudes antiséptica y depurativa asegura LA SALUD A DOMICILIO, y es insustituible para la curación de la obesidad, diabetes, infartos del hígado, erisipela, catarros gástricos é intestinales, gota y reumatismo, sífilis, apendicitis y en las enfermedades propias de la mujer.

Antiparasitaria, Antierpética, Antisifílica, antiescrofulosa, antibiótica y reconstituyente. Cincuenta y cuatro años de uso general. Siempre ha obtenido las más altas distinciones en cuantas Exposiciones ha concurrido y en competencia con sus similares nacionales extranjeras, en la de Niza, de 1884; se la concedió el

### UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

EL AGUA NATURAL de LA MARGARITA EN LOECHES, usada convenientemente ya sola, ya mezclada con infusión de tila, para el tratamiento de la obesidad, diabetes, infartos del hígado, erisipela, catarros gástricos é intestinales, gota y reumatismo, sífilis, apendicitis y en las enfermedades propias de la mujer.

DEPÓSITO CENTRAL: JARDINES, 15, BAJOS.—MADRID

### Agencia Marítima

Vapores corrientes para Brasil, Montevideo, Buenos Aires, Habana, Veracruz, Tampico, San Francisco de California y sus Estados. Salidas de Bilbao, Santander, Vigo, Coruña y Burdeos. EMIGRACION LIBRE A TALCAHUANO Y VALPARAISO (CHILE) Líneas para Brasil, Montevideo y Buenos Aires. Días de salida en el mes de Diciembre: 6, 7, 8, 10, 15, 17, 20, 22 y 23. Días de salida en el mes de Enero: 4, 5, 7, 13, 19 y 23. Habana, Veracruz y Tampico. Días de salida: 8, 19, 21 y 22 de cada mes. Para San Francisco de California y sus Estados, todas las semanas. Grandes rebajas en los precios durante los meses de Diciembre y Enero. Para más detalles, dirigirse á los agentes y delegados autorizados por el delegado general del Gobierno de Chile en Europa, únicos en Bilbao, D. Pio M. de Llano y D. Leopoldo Orive, Ascao, 24, (frente al Banco de Bilbao) antigua Agencia de Iturrubide, y en Burgos, Lain-Calvo, núm. 59, imprenta y encuadernación, ó en su sucursal en Zaragoza, Torre Nueva, 15.

### Compra venta mercantil

Esta casa sigue pagando á muy altos precios toda clase de alhajas y piedras preciosas, sean compradas ó empeñadas, y compro monedas de oro, plata y platino y papeletas de los Montes de Piedad de varias capitales. Se hacen operaciones á domicilio, para lo cual bastará avisar por correo interior, y en el primer piso de la misma casa. Horas de despacho: de ocho de la mañana á diez de la noche. Calle de Lain-Calvo, núm. 49.

### Se arrienda

una bonita habitación, calle de las Calzadas, número 18, 1.º, con un magnífico mirador al mediodía, tres habitaciones con sus correspondientes alcobas, todo entarimado; agua, luz y portería; incluyendo todo renta 20 pesetas mensuales. Informarán, calle de la Paloma, número 12, Cereria.

### Precios extraordinarios á Buenos Aires

EN LOS VAPORES CORREOS DE LA

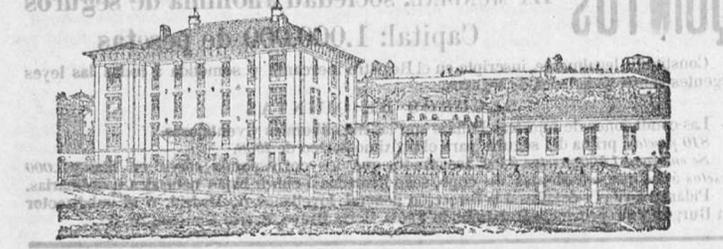
## Compañía Hamburguesa Sud Americana

### 100 PESETAS 3.ª clase

El día 18 de Diciembre saldrá de Bilbao el vapor «Santa Rita», admitiendo carga y pasajeros para Montevideo, Buenos Aires y Rosario de Santa Fe. AMBÜRG AMÉRICA LINIE. El vapor «Prinz Oskar» saldrá de Bilbao el día 2 de Enero, admitiendo carga y pasajeros para Habana, Veracruz y Tampico. Para informes dirigirse á los únicos agentes para carga y pasajeros Edmundo Couto y Compañía, Bailén, 3, Bilbao. Ó AL AGENTE DELEGADO EN BURGOS, TEÓFILO MARTINEZ, PLAZA MAYOR, 45, PRAL.

### Agencia general de vapores correos y rápidos para América

Mensajerías marítimas, Hamburguesa Sud Americana, Amburg America Linie, Pacific Steam Navigation Company. POR 100 PESETAS A BUENOS AIRES. Emigración libre á CHILE. Del puerto de Bilbao saldrá el 29 de Diciembre el vapor «Lima». Del puerto de la Pallice (Francia) saldrán: 22 Diciembre vapor «Orita». 5 Enero vapor «Oriana». 19 Enero vapor «Orousa». En todos estos vapores se admiten emigrantes de todas clases, con oficio y sin él, hombres solos, matrimonios, etc. y con familia, labradores, etc. Para informes y cuantos datos se necesiten, dirigirse al agente único autorizado en las provincias de Burgos, Soria y Segovia, para los embarques por el puerto de Bilbao, para Chile, Pedro Pacheco. Viajes directos por los vapores correos-rápidos á BUENOS AIRES.—TRAVESÍA 19 DÍAS. Por los magníficos trasatlánticos «Zaandam», «Rijuland» y «Amstelland». Salidas desde Burdeos el día 7 de cada mes. Para precios y condiciones dirigirse al UNICO agente autorizado para la provincia de Burgos. D. PEDRO PACHECO, Briviesca (Burgos).



### Sanatorio quirúrgico del Doctor Madrazo

En este Centro se trata todo género de afecciones para cuya curación se haga necesaria la práctica de alguna operación; y para que de los beneficios de este Establecimiento puedan disfrutar las diferentes clases sociales, se han dividido las estancias en tres clases, bajo los precios siguientes: primera, 20 pesetas; segunda, 10 pesetas; tercera, 5 pesetas diarias, independientemente de la operación. Su numerosa estadística (4.220 operaciones) garantiza los resultados cada día más brillantes que en él se obtienen. NOTAS.—En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia ó por algún sirviente. Las consultas se dirigirán al Director, que las contestará inmediatamente, sin exigir honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan.

### TÓNICO-GENITALES DEL DR. MORALES

célebres píldoras para la completa y segura curación de la debilidad, espermatorrea y esterilidad. Cuentan 38 años de éxitos y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas, á 90 rs. caja, y se remiten por correo á todas partes.—Depósito general, Carretas, 39, Madrid.—En Burgos, droguería de D. José Mira.

¿Tenéis tos? Usad los Caramelos pectorales del médico. ¿Sufrís bronquitis? SALAS, pías. 1.º la caja, y obtenéis una curación segura y completa. No contienen opio, morfina, ni substancias de uso siempre peligroso. En Burgos Farmacia y droguería de don Justo Martínez, Plaza Mayor, 150 ptas. caja.

### Lotería Nacional de Navidad

La Compañía Huevol, de San Sebastián, tiene el honor de comunicar al respetable público, que cualquier persona que nos mande por correo antes del 21 de Diciembre próximo, seis etiquetas despegadas de las cajitas del Huevol flan ó del Huevol jalea inglesa, tendrá participación en un décimo de la Lotería Nacional de Navidad. La Compañía Huevol acusará recibo de las etiquetas al mismo tiempo que notificará á la persona que mande las mismas, el número del décimo en el cual tendrá participación. A cada décimo no tendrán derecho más de 500 aspirantes. El Huevol flan y el Huevol jalea inglesa, se venden en todas las buenas tiendas de Ultramarinos de toda España. "COMPANIA HUEVOL" SAN SEBASTIAN.

### Emigración libre

A TALCAHUANO Y VALPARAISO (CHILE) El día 29 de Diciembre saldrá de Bilbao un magnífico vapor, admitiendo emigrantes del campo, obreros y artistas de todas clases. Salidas de La Pallice (Francia): El 22 de Diciembre. El 5 de Enero. El 19 de Enero. Solo se pagan derechos de inscripción. Se recomienda mucho á los pasajeros presenten en esta agencia sus documentos con bastante anticipación para solicitar plaza, porque son muchas las que se piden. AGENCIA: PLAZA MAYOR, 45, BURGOS

### UN PROGRESO DE LA CIENCIA

mediante los medicamentos NAPOLIARKON. LOS ÚNICOS QUE HAN MERECIDO EN LAS EXPOSICIONES EXTRANJERAS Y NACIONALES GRAN PREMIO—CRUZ INSIGNE—MEDALLAS DE ORO. Los Confitos Napoliarikon dotan á las vías genito-uritarias el estado normal, evitando el uso de la peligrosísima candelilla, quitan y calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar, los únicos que curan radicalmente las uretritis, cistitis, catarros de la vejiga, Cálculos, Incontinencia de la orina, Flujo blanco de las mujeres, Blevorragia (gota miliar), etcétera. Una caja de Confitos Napoliarikon con la debida instrucción, 4.50 ptas. El Roob depurativo Napoliarikon, inmejorable reconstituyente antisifílico y refrescante de la sangre, cura completamente y radicalmente la sífilis y todas sus consecuencias. Anemia, impotencia, dolores de los huesos, Adenitis glandulares, manchas de la piel, pérdidas seminales, poluciones, espermatorrea, herpesismo, albuminuria, escrófula, linfatismo, raquitismo, linfadenoma, esterilidad, neurastenia, etc., etc. Un frasco de Roob depurativo Napoliarikon con la debida instrucción, 3.50 pesetas. Las Inyecciones Napoliarikon curan radicalmente los Flujo blanco, catarros crónicos de la vejiga, hemorragia, úlceras, leucorrea, dismenorrea, vaginitis, uretritis, endometriosis, bulbitis, balanitis, erosión del cuello uterino, llaguitas, etc. Un frasco de la Inyección Napoliarikon con la debida instrucción, pesetas 3.50. De venta en Burgos, farmacia y droguería de don Fabián Barriocanal, calle del Cid, 17. Celebridades médicas extranjeras y nacionales han reconocido los medicamentos "Napoliarikon", por el verdadero progreso de la ciencia. Para más detalles dirigirse al inventor, A. Pizzo, calle Claris, núm. 58, Barcelona, y se obtendrá la contestación gratis y con absoluta reserva. Aviso: Si algunos farmacéuticos ofrecieran otros productos por no tener los renombrados Medicamentos "Napoliarikon", pedirlo por carta al señor A. Pizzo, calle Claris, núm. 58 Barcelona, que lo mandará á vuelta de correo.

### No más Anemia

sus tristes consecuencias CON EL Regenerador de la sangre NAPOLIARKON. A BASE DE FÓSFORO-HIERRO-QUININA-CAL-COCA-ESTRIGNINA, ETC. Medicamento superior á todos los conocidos hasta hoy. Celebridades médicas extranjeras lo recetan siempre para dar bienestar, buena color, fuerzas y vida, siendo el Napoliarikon el único reconstituyente de la sangre, de los huesos y del sistema nervioso. El Napoliarikon es el último descubrimiento de la Terapéutica moderna para curar radicalmente la clorosis, diabetes, parálisis, poluciones, espermatorrea, impotencia, cefalalgia, raquitismo, escrófulismo, dispepsia, atonía, debilidad de la vista, palidez de los tegumentos, decoloración de las uñas, dolores de cabeza, neuralgias faciales, palpitaciones del corazón, sofocación, digestión difícil, dificultad de los trabajos intelectuales y musculares, latencia, insomnio, delirio, alucinación, hinchazón, enema, etc. Un frasco de Napoliarikon con la debida instrucción, 7 pesetas. De venta en Burgos, farmacia y droguería de don Fabián Barriocanal, calle del Cid, 17. Corrija inmediatamente. Inapetencias, Acideces, Indigestiones, Afecciones nerviosas, Irregularidades del menstro, Vómitos, Estreñimientos, Dolores de cabeza y otros padecimientos del estómago. Se emplea también como simple purgante, por ser agradable al paladar, suave y rápido en sus efectos. Se vende en Burgos, Farmacia de Barriocanal y principales de la ciudad, á 2 ptas. caja.

ENFERMEDADES BILIOSAS DE ANDRÉS Y FABIA Farmacéutico premiado de Valencia EL GASEOSO LAXANTE. Corrija inmediatamente. Inapetencias, Acideces, Indigestiones, Afecciones nerviosas, Irregularidades del menstro, Vómitos, Estreñimientos, Dolores de cabeza y otros padecimientos del estómago. Se emplea también como simple purgante, por ser agradable al paladar, suave y rápido en sus efectos. Se vende en Burgos, Farmacia de Barriocanal y principales de la ciudad, á 2 ptas. caja.

### VINO NOURRY

YODOTÁNICO á la vez. Depurativo y Fortificante.

### DEBILIDAD GENERAL ANEMIA LINFATISMO ENFERMEDADES DEL PECHO

El VINO NOURRY reemplaza con ventaja al Aceite de Hígado de Bacalao. Excita el apetito y constituye el mejor remedio contra las enfermedades de las Mujeres (colores pálidos, épocas dolorosas) y de los Niños (escrófulas, usages, etc.) SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS ACREDITADAS

### HISTOGENO LLOPIS

Adoptado por el primer DISPENSARIO ANTITUBERCULOSO de Barcelona, Coruña, Lisboa, y en el Hospital de niños pobres, de Barcelona, para el tratamiento y curación de la TUBERCULOSIS, ANEMIA, NEURASTENIA y enfermedades consuntivas en general. Digestivo superior á todos los conocidos. Venta en todas las farmacias y en las droguerías de D. Fabián Barriocanal y D. José Mira. Precio máximo en toda España. Histógeno líquido. 5.50 pesetas. Histógeno granulado. 5.50

### Centro Barcelonés.—QUINTAS

Autorizado por la ley de 30 de Junio de 1887.—Dirección general: Curran, 42, 1.ª, Barcelona. Esta antigua Asociación es la única en España que ha redimido siempre á todos sus asociados por 750 pesetas, después de dejar garantida la responsabilidad de los excedentes de cupo por seis años, permitiendo que los interesados depositen sus capitales en el mismo pueblo de su residencia ó donde quieran, no pudiendo la Dirección levantar los depósitos hasta la época de redención de los mozos. Las miles de pólizas suscritas y los centenares de redenciones que ultima este Centro en cada quinta y de cuyos mozos facilita sus nombres en relación impresa, son su mejor garantía. Para evitarse serios disgustos, deben las familias tomar muchos y desinteresados informes, de las asociaciones á las cuales desean ingresar. Para prospectos y suscripciones, á nuestro delegado en la provincia de Burgos D. Félix González Miguel, Plaza de Vega, 12, 3.º.

Núm. PRECIO En Bur... Fuera: Tri... 6.º y Año, mar. Año, Número... PAGC Año Se con... Pivot, cor... Se ref... Denlad... Se gar... E CIRUJ... Habién... gabinete d... la calle d... (frente al... capital tod... tarde, para... por la noc... En Burg... pal., sába... En Valla... núm. 4. Consulta d... Tri... su import... buenas y p... detalles. Ayunt... Habién... miento la... exclusiva... anuncia al... zará en el... doce de la... drán prese... cerrado en... consumos, ... vo, las cual... á la hora q... bastas del... ellos las co... pliego de c... hiesto en la... puesto. Burgos 11... calde, Ram... Ses... TI SENADO.— zaciones ma... Contra art... entiende q... naval de... nacionales d... ón geográ...ádiz. Cree... construcción... Contéstale... responde efe... como p... mases. Queda apr... Al 2.º, so... presenta en... Señor Sán... Cepto. Interviene... Se acepta... otra señor... Se suspen... Se da cuer... Se dan man... ministro Mar... raciones G... Se levanta... CONGRESO. Emoción. Señor Ros... reorganiz... Normales y e... creto sobr... Señor Pog... que ministro... desarrollo ins... se instr... cerrado favor... emina part... ellas permanec... países l... para sistema... enseñanza nc... caciones. Ger... Señor Vent... que inversión... demuestra lo... ministro. (... pensior... mento y Di... favor cui... servador. E... goria no e...